



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 173-2017-R

Lambayeque, 14 de febrero de 2017

VISTO:

El expediente Nº 581-2017-SG-UNPRG presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre pago de obligación de dar suma de dinero.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Nº 113-2017-OGAJ el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica que, a fin de evitar incremento de intereses legales y multas posteriores el Juzgado de Paz Letrado Mixto Transitorio de Lambayeque está declarando consentida la Resolución número cuatro de fecha 07 de diciembre del 2016 que contiene el auto final, la misma que adquiere la autoridad de cosa juzgada; por lo que tratándose de un importe de S/. 80.27 (Ochenta con 27/100 soles), se sugiere se efectúe el pago correspondiente, debiéndose emitir el acto administrativo que dé cumplimiento al mandato judicial;

Que, el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que "Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62º de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Art. 140º del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

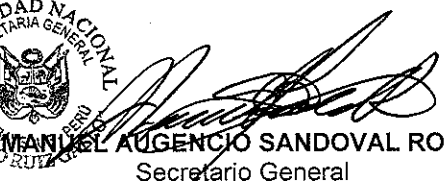
1º **DISPONER** que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería General, cumpla con pagar al demandante **PRIMA AFP S.A.** la suma de S/. 80.27 (Ochenta con 27/100 soles), por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial Nº 01694-2016-0-1708-JP-CI-01.

2º **DISPONER** que la Comisión designada con Resolución Nº 059-2016-CU registre dicho pago en el Aplicativo "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", en cumplimiento a lo previsto en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS, Reglamento de la Ley Nº 30137.

3º **DISPONER** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

4º Dar a conocer la presente resolución a la Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Tesorería General, Contabilidad General, demandante y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



M. Sc. **MANUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRÍGUEZ**
Secretario General



Dr. **JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ**
Rector